



192

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 070.

RADICADO: 76001-33-40-021-2017-00025-00
DEMANDANTE: GERMAN SANCHEZ SANCHEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día martes diecisiete (17) de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 9 en el piso quinto (5), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>014</u> , hoy notifico a las partes el auto que antecede.	
Santiago de Cali, <u>04 / feb</u>	de 2020, a las 8 a.m.
NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ Secretario	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 071

RADICADO: 76001-33-33-021-2018-00206-00
DEMANDANTE: JAIME ALFONSO VILLOTA BENAVIDES Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día lunes treinta (30) de marzo de 2020 a las dos de la tarde (2:00 P.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 1 en el piso sexto (6), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Lina María Segura Cubillos, identificada con la C.C. No. 29.661.094 de Palmira y portadora de la T.P. No. 134.749 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de La Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, conforme al poder obrante a folio 409 del CP.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Luis Alberto Jaimes Gómez, identificado con la C.C. No. 1.130.630.079 de Cali y portador de la T.P. No. 263.178 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de La Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, conforme al poder obrante a folio 439 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 014, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 072

RADICADO: 76001-33-33-021-2017-00316-00
DEMANDANTE: JHON FREDDY MARULANDA JURADO Y OTROS
DEMANDADO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEREA DE COLOMBIA.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día miércoles veintidós (22) de abril de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 7 en el piso once (11), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER personería a la Dra. Juliana Andrea Guerrero Burgos, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.576.998 y tarjeta profesional No. 146.590 del C.S. de la J, para que actúe dentro de este proceso como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea de Colombia, conforme al poder obrante a folio 134 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 014, hoy notifico a las partes el auto que
antecede.

Santiago de Cali, 04 - febrero de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

Auto interlocutorio No. 013

RADICACIÓN: 76001-33-33-021-2017-00163-00
DEMANDANTE: COLPENCIONES
DEMANDADO: ELVIA MARIA ORTEGA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LAB)

03 FEB 2020

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

De conformidad al memorial que obra a folio 184 del CP, se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo, presentó escrito de renuncia frente al poder que le fuera concedido para actuar en el proceso, anexando la comunicación dirigida a su poderdante (folio 182 del CP) con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del CGP, motivo por el que se aceptará su renuncia.

A su vez, la Dra. Elsa Margarita Rojas Osorio allega poder general para actuar en representación de la demandante y a la vez sustituye poder para actuar en el presente asunto a la Dra. Jazmín Lorena Hernández Taramuel, a quienes se les reconocerá personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar acabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día miércoles dieciocho (18) de marzo de 2020 a las dos de la tarde (2:00 pm)**, en la sala de audiencias No. 9 en el piso quinto (5), ubicada en la carrera 5 No. 12-42 edificio Aseguradora Mercantil PH.

SEGUNDO: Por secretaria **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con **treinta (30) minutos de anticipación**. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarreará las multas contenidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: CUARTO: ACEPTAR la renuncia del poder que fue otorgado por Colpensiones en favor del Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo, conforme con lo considerado previamente y el cumplimiento de lo establecido en el art. 76 del CGP.

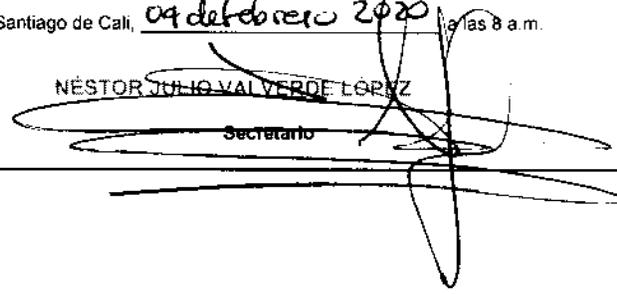
CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a la apoderada general, Dra. Elsa Margarita Rojas Osorio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.080.434 de Bogotá y tarjeta profesional No. 79.630 del C.S.J. y, como apoderada sustituta a la Dra. Jazmín Lorena Hernández Taramuel, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.113.525.396 y tarjeta profesional No. 238.036 del

C.S.J., como apoderada de la demandante, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 188 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
JUEZ

*

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI CERTIFICO: En estado No. <u>014</u> hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>09 de febrero 2020</u> a las 8 a.m. NÉSTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ Secretario</p> 
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

107

Auto interlocutorio No. 074

RADICADO: 76001-33-33-021-2017-00240-00
DEMANDANTE: CUPERTINO GARCIA TAMAYO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Por otro lado, el Dr. Diego Alejandro Suarez Granados, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.128.770 expedida en Cali (V) y portador de la tarjeta profesional No. 227.097, apoderado de la parte demandante allegó memorial de sustitución de poder en favor del Dr. Tulio Andrés Murgueitio Albarracín visible a folio 53 del CP.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el **día miércoles dieciocho (18) de marzo de 2020 a las diez de la mañana (10:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 9 en el piso quinto (5), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. Tulio Andrés Murgueitio Albarracín identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.458.961, expedida en Cali (V) y portador de la tarjeta profesional No. 136.491, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado sustituto de la parte accionante.

CUARTO: RECONOCER personería a la Dra. Julieta Barrios Gil identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.996.364 y portadora de la tarjeta profesional No. 229.072, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en el proceso como apoderada de la Nación – Rama Judicial.



QUINTO: RECONOCER personería la Dr. Silvio Rivas Machado identificado con la cedula de ciudadanía No. 1°.637.145 y portador de la tarjeta profesional No. 105.596 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de la Fiscalía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

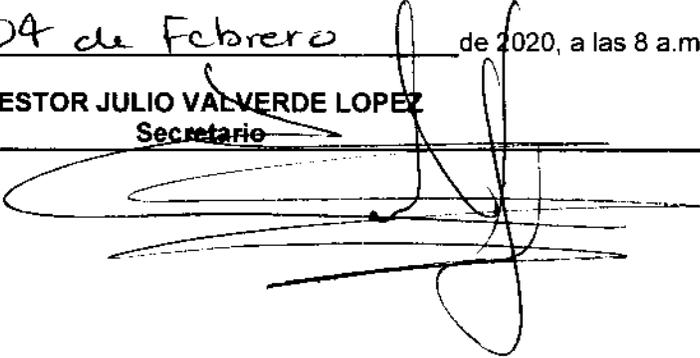

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 014, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 04 de Febrero de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 075

RADICADO: 76001-33-3-021-2017-00188-00
DEMANDANTE: HECTOR FABIO IDROBO TAMAYO
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO (LAB)

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Del presente es posible evidenciar que La Nación – Ministerio de Educación Nacional, a través de apoderado judicial, Dr. Carlos Alberto Vélez Alegría, dio contestación a la demanda; a su vez, se evidencia que el poder fue sustituido por parte del Jefe de la Oficina Jurídica de la Nación - Ministerio de Educación Nacional al Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo, a quien se procederá a reconocer poder.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día viernes (20) de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 10 en el piso quinto (5), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.953.861 de Bogotá (DC) y con tarjeta profesional No.145.177 expedida por el C.S.J, como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional, conforme al poder obrante a folio 130 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 014, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 04 de Febrero de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 076

RADICADO: 76001-33-33-021-2017-00333-00
DEMANDANTE: OSCAR MARIO CAMAYO Y OTRSO
DEMANDADO: NACION- RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA FISCALIA
GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Santiago de Cali, 03 FEB 2020

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Del presente es posible evidenciar que la Fiscalía General de la Nación a través de apoderado judicial dio contestación a la demanda, por lo cual se procede a reconocerle personería para actuar a la Dra. Francia Elena González Reyes.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar **el día jueves diecinueve (19) de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, en la Sala de Audiencias No. 10 en el piso quinto (5), ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. Francia Elena González Reyes, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.276.611 de Cali (V) y con tarjeta profesional No.101.295 expedida por el C.S.J, como apoderado de la Fiscalía General de la Nacional, conforme al poder obrante a folio 72 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ



**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE CALI**

CERTIFICO: En estado No. 014, hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

A.I. No. 077

PROCESO No. 76001-33-33-021-2018-00145-00
DEMANDANTE: AMILCAR MINA LASSO
DEMANDADO: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

03 FEB 2020

Santiago de Cali, _____

ASUNTO

Vencidos los términos de ley, procede el Despacho a fijar la audiencia de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A. se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

En consecuencia se, **DISPONE:**

PRIMERO: FIJAR FECHA para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la referencia, la cual tendrá lugar el día dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) en la Sala de Audiencias No. 9 en el piso 05, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 Edificio Aseguradora Mercantil P.H.

SEGUNDO: Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan con treinta (30) minutos de anticipación. Igualmente se advierte a los apoderados de las partes que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. Edwar Augusto Gutiérrez Cano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.933.136 y portador de la tarjeta profesional No. 144.509 del H. Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en el proceso como apoderado de la **Asociación Mutual Empresa Solidaria de Salud - EMSSANAR.**

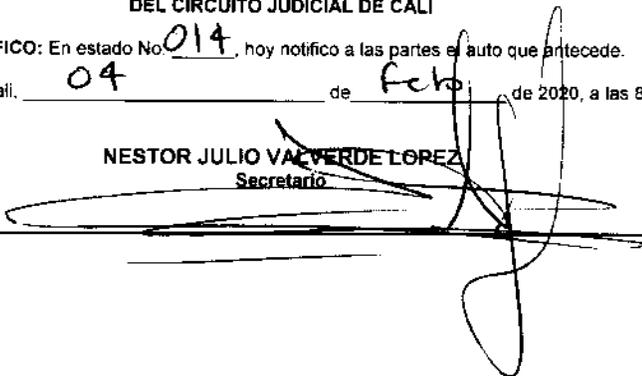
NOTIFIQUESE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No 014, hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 04 de Feb de 2020, a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LOPEZ
Secretario



65



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 078

RADICADO: 76001-33-33-021-2019-00225-00
DEMANDANTE: LUIS CLAUDIO PAREDES
DEMANDADO: INPEC
MEDIO DE CONTROL: INCIDENTE DESACATO

03 FEB 2020

Santiago de Cali, _____

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante el auto No. 361 del 13 de diciembre de 2019, modificó la sanción impuesta la directora del USPEC a través del auto No. 1403 del 03 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
 JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
 DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No 014, hoy notifiqué a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, 04 FEB 2020 a las 8 a.m.

NESTOR JULIO VALVERDE LÓPEZ
 Secretaria

1997

1

1

1